



## **ACUERDO DE CONCESIÓN DE UNA AYUDA ECONÓMICA A LA SOCIEDAD BARCELONA TECHNICAL CENTER SL, EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA OCUPACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MARTORELL**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Martorell, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

### **“10. CONCESIÓN DE AYUDA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA OCUPACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MARTORELL. (EXP. 8817/2022).**

En el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 19 de marzo de 2019 se publicó la aprobación definitiva de las Bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la ocupación en el municipio de Martorell.

Dentro de plazo se presentó, en fecha 3 de noviembre de 2022, con número de registro 2022-E-RE-5201, una solicitud de ayuda por importe de 3.500,00 euros, por parte de Rafael Ruíz Rincón, en representación de la empresa Barcelona Technical Center SL, por la contratación indefinida de una persona a jornada completa.

En fecha 30 de enero de 2023, el órgano instructor del expediente, una vez verificados la documentación preceptiva y los requisitos exigidos, resuelve favorablemente al otorgamiento de la subvención de 3.500,00 € a la empresa Barcelona Technical Center SL.

Existe crédito adecuado y suficiente para la concesión de la mencionada ayuda en la partida 23 3022 43300 47900 del estado de gastos del presupuesto general (programa ayudas a la creación de ocupación).

De conformidad con el apartado 14.3 de las Bases reguladoras de la subvención para el fomento de la ocupación, ejercicio 2019, corresponde a la Junta de Gobierno Local el otorgamiento de estas ayudas.

En consecuencia, en ejercicio de esta competencia delegada, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** Conceder a Barcelona Technical Center SL, con CIF B64158017, una ayuda de 3.500,00 euros para la contratación indefinida a jornada completa de una persona en paro.

**Segundo.** Establecer que, de conformidad con el apartado 20 de las bases reguladoras de las ayudas a la contratación, el pago se abonará en los siguientes plazos:

- Un 30% a la presentación del contrato de trabajo y del alta de la seguridad social.
- Un 40 % a los seis meses de vigencia del contrato, previa comprobación de que el trabajador continúa contratado.
- Un 30% restante una vez se haya comprobado, por el Ayuntamiento de Martorell, la correcta justificación de la subvención.





**Tercero.** Notificar este acuerdo a las empresas beneficiarias de la ayuda, así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

